



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	FL
Aprobó	<i>[Firma]</i>

DECRETO NÚMERO 1631 DE 2020

**- 9 DIC 2020**

Por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presidente de la República se trasladará desde el día 10 y hasta el 12 de diciembre de 2020 a la ciudad de Santiago – República de Chile, con el fin de asistir a la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico y a la Cumbre de Presidentes del Foro para el Progreso y la Integración en América del Sur – PROSUR, Cumbres en las que se realizará el traspaso de las Presidencias Pro Témpore de dichos organismos a Colombia.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la ministra del Interior está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministra delegataria.

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Por el tiempo que dure la ausencia del presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en la ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.
2. Artículo 138, incisos 3 y 4.
3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.
4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
5. Artículos 163, 165 y 166.
6. Artículos 200 y 201.
7. Artículos 213, 214 y 215.
8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá, D.C. a los

**- 9 DIC 2020**